



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N.º 010-A-GADMCSQ-2025
SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SANTIAGO DE QUERO**

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227, ibidem, indica: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233, ibidem, determina: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece y garantiza que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece y garantiza la autonomía política administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución...”

Que, en el párrafo segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas indica “...El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: “(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)”;

Que, el artículo 22 del mismo cuerpo legal, establece: “*Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades*”



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...);

Que, el artículo 23 de la norma antes invocada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);”*

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022, señala: *“Objeto y ámbito. - El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

Que, el artículo 6 del Reglamento antes citada, prevé: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.*

La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el señor Pablo David Velasco Garcés, fue elegido Alcalde del cantón Santiago de Quero, para el período 2023-2027, conforme se desprende de la Credencial emitida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 12 de abril del 2023.

Que, las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:

1. Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo con la cuantía de la contratación; y,
2. Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con la respectiva categoría programática presupuestaria”;

Que, con Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contratación Pública N° GADMSQ-A-2024-002 de fecha 15 de enero de 2024, la máxima autoridad del GAD Municipal aprueba y autoriza la publicación en el portal de contratación pública;

Que, con memorando Nro. GADMCSQ-DP-JAC-2005-072-M, de 18 de marzo de 2025, la señora Arquitecta María Belén Acosta Jefe de Avalúos y Catastros conjuntamente con el señor Arquitecto Iván Acurio, Director de Planificación, se dirigen al señor Pablo Velasco Garcés, Alcalde del GAD municipal Santiago de Quero; y en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

“Con un cordial saludo, se solicita Reforma al PAC, ya que se debe integrar nuevas partidas donde se requiere certificación PAC, para la movilización del Proyecto de Ejecución Directa para la Actualización Catastral de la Zona Rural del Cantón Quero.

En base a la Guía de control Certificaciones y compromisos presupuestarios N° 0045-GADMCSQ-2025, de fecha 27 de febrero de 2025, detallada en la certificación presupuestaria y económica Nro. 3, donde se certifica un valor de \$185134.00, para el Proyecto de Ejecución Directa para la Actualización Catastral de la Zona Rural del Cantón Quero suscrito por la Lic. Norma Sánchez, Directora Financiera.

Por lo que se solicita se incluya el siguiente ítem conforme se detalla en el siguiente cuadro:

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>7.3.361.06.06.06</i>
<i>CPC</i>	<i>643500012</i>
<i>Tipo de Compra</i>	<i>Servicio</i>
<i>Tipo de Régimen</i>	<i>Común</i>
<i>Fondo Bid</i>	<i>No</i>
<i>Tipo de presupuesto</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>
<i>Catálogo electrónico</i>	<i>NO</i>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



<i>Procedimiento</i>	<i>SIE</i>
<i>Descripción</i>	<i>Contratación del Servicio del alquiler de camionetas para realizar actividades de campo del Proyecto "Actualización Catastral de la Zona Rural del Cantón Santiago de Quero"</i>
<i>Cantidad</i>	<i>1</i>
<i>Unidad de Medida</i>	<i>Unidad</i>
<i>Costo Unitario</i>	<i>\$ 36500.00</i>
<i>Valor Total</i>	<i>\$ 36500.00</i>
<i>Período</i>	<i>C1/C2/C3</i>
<i>Unidad Requirente</i>	<i>Dirección de Planificación</i>
<i>Observación</i>	<i>-</i>

Que, con memorando N° GADMCSQ-DOOPP-2025-0212-M, de 27 de marzo de 2025, el señor Ingeniero Marco Vinicio López, Director de Obras Públicas del GAD municipal Santiago de Quero, se dirige al señor Pablo Velasco Garcés, Alcalde del GAD Santiago de Quero; y solicita se realice la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 para los procesos con las partidas y montos que detallo a continuación:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de regimen	Fondo Bid	Tipo de presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo		
						SI/NO							C1	C2	C3
7.3.3.6.1.3.0 6.04.01	83990 0111	CONSULTORIA	Común	SI	Proyecto de inversión	NO	LISTA CORTA	Fiscalización de la Construcción del Plan MAestro de Alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Quero, provincia de Tungurahua	1	Unidad	207.433 ,87	207.433 ,87	X	X	X

REFORMA

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de regimen	Fondo Bid	Tipo de presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo		
						SI/NO							C1	C2	C3
7.5.3.6.1.5.0 1.03.03	53290 0011	Obra	Común	SI	Proyecto de Inversión	No Aplica	LICITACION	CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO	1	Unidad	3.278.1 42,66	3.278.1 42,66	X	X	X



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



Que, mediante memorando No. GADMCSQ-DF-2025-0337-M, de fecha 27 de marzo de 2025, la Lic. Norma Sánchez, Directora Financiera, se dirige al Ing. Marco López, Director de Obras Públicas, remite la disponibilidad económica No. 5, del Presupuesto Institucional del año 2025, como se detalla en la tabla siguiente:

PARTIDA (S) PRESUPUESTARIA(S)				
Función	Programa	Partida	Denominación	Valor(s)
3.6.1	OTROS SERVICIOS	7.3.06.04.01	Fiscalización CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ALCANTA RILLADO SANITARIO PLUVIAL DE LA	207.433,87
3.6.1	OTROS SERVICIOS	7.5.01.03.03	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARI LLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA	3.278.142,66
Suman				3.485.576,53

Que, en memorando N° 0310-A-GADMSQ-2025, de 27 de marzo del 2025, el señor Pablo Velasco G., Alcalde del GAD municipal de Santiago de Quero, en base al pedido realizado por el Ing. Marco López, Director de Obras Públicas del GAD municipal, realizado mediante memorando No. GADMCSQ-DOOPP-0212-M, de 27 de marzo del 2025, dispone al señor Abogado Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico realice la resolución correspondiente para que se proceda con la reforma al PAC 2025.

Que, con memorando N° GADMCSQ-DOOPP-2025-M, de 10 de abril del 2025, el señor Ingeniero Marco Vinicio López, Director de Obras Públicas del GAD municipal Santiago de Quero, se dirige al señor Pablo Velasco Garcés, Alcalde del GAD Santiago de Quero; y solicita se realice la reforma al Plan Anual de Contratación 2025, en relación expresamente a la denominación del objeto contractual, cabe señalar que la partida presupuestaria 7.3.3.6.1.3.06.010.18 ya consta en el PAC 2025, pero con otra denominación, por lo que a continuación se detalla lo solicitado:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de régimen	Fondo Bid	Tipo de presupuesto	Catalogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo		
						SI/NO							C1	C2	C3
7.3.3.6.1.3.06.010.18	8313100124	CONSULTORIA	Común	NO	Proyecto de inversión	No aplica	LISTA CORTA	Contratación del Estudio, Diseño, Evaluación y Mejoramiento del Sistema AA PP Del Centro Cantonal	1	Unidad	150000	150000	X	X	X

REFORMA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de régimen	Fondo Bid	Tipo de presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo		
						SI/NO							C1	C2	C3
7.3.3.6.1.3.06 010.18	8313100 124	CONSULTORIA	Común	NO	Proyecto de inversión	No aplica	LISTA CORTA	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE QUERO, INCLUYE ESTUDIO TARIFARIO, PLAN DE GRADUALIDAD, VIABILIDAD TÉCNICA Y MODELO DE ORDENANZA PARA APLICAR PLAN TARIFARIO EN EL CANTÓN QUERO PROVINCIA DE TUNGURAHUA	1	Unidad	150000	150000	X	X	X

Que, en memorando N° 0332-A-GADMSQ-2025, de 01 de abril del 2025, el señor Pablo Velasco G., Alcalde del GAD municipal de Santiago de Quero, en base al pedido realizado por el Ing. Marco López, Director de Obras Públicas del GAD municipal, realizado mediante memorando No. GADMCSQ-DOOPP-M, de 01 de abril del 2025, dispone al señor Abogado Rothman Romero Proaño, Procurador Síndico realice la resolución correspondiente para que se proceda con la reforma al PAC 2025.

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



PRIMERO.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero del ejercicio económico 2025, con lo siguiente:

1.1 Incluir en el PAC 2025 lo siguiente:

<i>Partida Presupuestaria</i>	7.3.361.06.06.06
<i>CPC</i>	643500012
<i>Tipo de Compra</i>	<i>Servicio</i>
<i>Tipo de Régimen</i>	<i>Común</i>
<i>Fondo Bid</i>	<i>No</i>
<i>Tipo de presupuesto</i>	<i>Proyecto de Inversión</i>
<i>Catálogo electrónico</i>	<i>NO</i>
<i>Procedimiento</i>	<i>SIE</i>
<i>Descripción</i>	<i>Contratación del Servicio del alquiler de camionetas para realizar actividades de campo del Proyecto "Actualización Catastral de la Zona Rural del Cantón Santiago de Quero"</i>
<i>Cantidad</i>	<i>1</i>
<i>Unidad de Medida</i>	<i>Unidad</i>
<i>Costo Unitario</i>	<i>\$ 36500.00</i>
<i>Valor Total</i>	<i>\$ 36500.00</i>
<i>Periodo</i>	<i>C1/C2/C3</i>
<i>Unidad Requirente</i>	<i>Dirección de Planificación</i>
<i>Observación</i>	-

1.2. Modificar el PAC 2025 con lo siguiente:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de régimen	Fondo Bid	Tipo de presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo		
						SI/NO							C1	C2	C3
7.5.3.6.1.5.01.03.03	532900011	Obra	Común	SI	Proyecto de Inversión	No Aplica	LICITACION	CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARIL LADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERO	1	Unidad	3.278.142,66	3.278.142,66	X	X	X

1.3 Modificar el PAC 2025 con lo siguiente:

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de compra	Tipo de régimen	Fondo Bid	Tipo de presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Valor Total	Periodo		
						SI/NO							C1	C2	C3
				NO				CONSULTORIA PARA LOS						X	X



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO
ALCALDIA**



firmado digitalmente por:
PABLO DAVID VELASCO
GARCÉS

Sr. Pablo David Velasco Garcés
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO